

LA PLATA, 28 AGO 2012

**VISTO** que por expediente N° 21100 – 445.865/12 el Subsecretario de Política Criminal e Investigaciones Judiciales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires propicia la designación, en calidad de Asesora de Gabinete, de Daniela Verónica ANGELI, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 602/10 se aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad determinándose el cargo de Subsecretario de Política Criminal e Investigaciones Judiciales;

Que la designación antes citada deberá ser considerada a partir del 15 de febrero de 2012, lo cual responde a la necesidad de continuar con el normal desenvolvimiento de este organismo, encuadrando la presente gestión en el marco del Decreto N° 3/12;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, no formulando objeciones;

Que la designación propiciada se encuadra en lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos

Aires;

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, a partir del 15 de febrero de 2012, en el cargo de Asesora de Gabinete del Subsecretario, con remuneración equivalente al cargo de Directora Provincial y rango de Asesora de Gabinete, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Daniela Verónica ANGELI (DNI 28.910.283 – clase 1981).

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.  
Cumplido, archivar.

DECRETO N°

778

*Ricardo Casal*  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

*Daniel Osvaldo Scioli*  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires